

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

### CONTRATO No. 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales, el **C. Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de adquirir papel bond blanco tamaño carta para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10004/19, 10012/19, 10020/2019, 10022/19, 10028/2019, 10035/19, 10038/19, 10041/19, 10044/19, 10048/19, 10049/19, 10051/19, 10057/19, 10062/19, 10069/19, 10070/19, 10073/2019, 10074/19, 10075/19, 10076/19 y 10078/19** emitidas en el Sistema VISUAL por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 08 y 09 de abril del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N014-2019**; llevándose a cabo el día 11 de abril del 2019 la junta de aclaraciones y el 15 de abril del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del proveedor **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, por un monto total de **\$3'048,012.60 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de

**\$1'665,742.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$1'382,270.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 28, 31 de enero, 1°, 05, 06, 07, 13, 18 y 21 de febrero del 2019, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10004/19, 10012/19, 10020/2019, 10022/19, 10028/2019, 10035/19, 10038/19, 10041/19, 10044/19, 10048/19, 10049/19, 10051/19, 10057/19, 10062/19, 10069/19, 10070/19, 10073/2019, 10074/19, 10075/19, 10076/19 y 10078/19.**
- 1.6. Que los bienes objeto del presente contrato deberán de facturarse a nombre de cada una de las Entidades enlistadas en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	ENA860504ANA	AV. PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 904, COLONIA IV CENTENARIO, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 7, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1844 COL. JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA. SECCIÓN. C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	AVENIDA VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	MARGIL DE JESÚS 501, LAS ARBOLEDAS, 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102 – 10 COL. FERRONALES, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	IVS110301-RL3	AVENIDA DE LA CONVOCACIÓN ORIENTE, NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103 COL. SAN MARCOS AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111-KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVOCACIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05197**, inscrito en fecha 27 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de febrero del 2019.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Díaz de León número 106, colonia Centro, C.P. 20000, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 915 77 59 y (449) 147 21 90, así como la cuenta de correo electrónico papefundadores@hotmail.com., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AARM790322EMA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>PROVEEDOR:</b> MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>CONTRATO NO.</b> 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--	---

- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que el negocio se atiende de manera familiar por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, el aseguramiento es voluntario.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el papel bond objeto del presente contrato, contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Entidades de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en los anexos del presente, mismo que firmado por **"Las Partes"** pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

**"El Proveedor"** deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"La SAE"**.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	150	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	IAJU		\$8,725.50		
	1,863			CONALEP		\$108,370.71		
	5,760			CECYTEA		\$335,059.20		
	150			ENA		\$8,725.50		
	240			FDIA		\$13,960.80		
	100			FICOTRECE		\$5,817.00		
	360			IDSCEA		\$20,941.20		
	133			IAM		\$7,736.61		
	1,184			ICA		\$68,873.28		
	62			IADPEA		\$3,606.54		
	1,730			ISSEA	\$58.17	\$100,634.10		
	639			ICTEA		\$37,170.63		
	1,815			IFEA		\$105,578.55		
	765			IVSOP		\$44,500.05		
	84			OFISA		\$4,886.28		
	1,400			PFNSM		\$81,438.00		
	600			RYTA		\$34,902.00		
	600			DIF		\$34,902.00		
	2,000			UTA		\$116,340.00		
	400			UTC		\$23,268.00		
	450			UTR		\$26,176.50		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'382,270.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)				SUB TOTAL		\$1'191,612.45		
				I.V.A.		\$190,657.99		
				GRAN TOTAL		\$1'382,270.44		

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'191,612.45 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$190,657.99 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 99/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'382,270.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de conformidad con el anexo B1 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

## CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “**La Ley**”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Entidades referidas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

Los servidores públicos responsables de la recepción de “**Los Bienes**” para cada una de las Entidades serán los señalados en el anexo B1, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el anexo B1, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.-** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 6 meses posteriores a la entrega de los mismos.

El periodo de garantía empezará a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados y recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación a “El proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>PROVEEDOR:</b> MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>CONTRATO NO.</b> 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--	---

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión

u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna

responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N014-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ</p> <p><b>ENTE REQUIREnte:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>CONTRATO NO.</b> 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	--

**Partes**" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "**El Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de abril del 2019.

Por "La SAE"



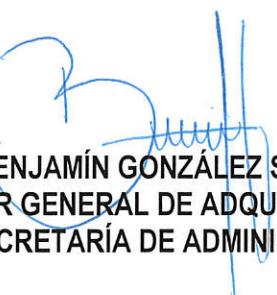
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"



C. MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

#### TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la  
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de Administración

JGMR/JJVR



## ANEXOS



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA,  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENUEGO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

### Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta Y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

### ANEXO B

#### OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION FORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA OFERTADA	SI OFERTO / NO OFERTO
1	45,171	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 GM2 MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O SERVICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	COPAMEX HI-PRO	SI OFERTO

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59  
Cel. 0444491472190

email: papefundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

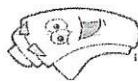
PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 087/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**PAPELERIA  
FUNDADORES**

LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIAL Y MAS  
MAYOREO Y MENUEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO



MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON

500 HOJAS CON BLANCURA DE 93% Y 75 GM2 MARCA COPAMEX HI-PRO

GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

COPAMEX	SI OFERTO
HI-PRO	
PAQUETES	
3,097	
TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	

Protegerlo lo necesario  
a la fecha de su presentación

Firma  
MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
PAPELERIA FUNDADORES

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000  
Tel. 915 77 59  
Cel. 044491472190

email: papefundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

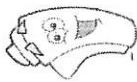
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ**

**ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO NO. 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

**PAPELERIA  
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENUEDEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocadas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA MÍNIMA DE 88%, Y  
**75 G/M<sup>2</sup> MARCA XEROX, SCRIBE O SIMILAR**

ENTIDAD	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD OCTUBRE	TOTAL ANUAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNANDEZ LUEVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	BRAULIO HUMBERTO HERNANDEZ LUEVANO	AV. PASEOS DE OLUCALIENTE 356, COL. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250	DE LUNES VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS	A PAQUETE	50	50	50	150
CONALEP II			MARTIN VELASCO VALADEZ	GREGORIO RUIZ VELAZCO, NUM 301, COL. INDUSTRIAL	DE LUNES VIERNES DE 6:00 A 11:00 HRS	A PAQUETE	134	113	96	343
CONALEP III	LIC. CRISTIÁN RICARDO REYES FUERES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JORGE OMAR MARTÍNEZ MEDINA	CALLE SEBASTIÁN DE LARA NUM 103 FRAC. VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SECTOR GPE	DE LUNES VIERNES DE 07:30 A 14:30	A PAQUETE	40	40	40	120

Dr. Diaz de Leon # 106 Tel. 9 15 77 59  
Centro C.P. 20000 Cel. 0444491472190

email: papelfundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**PAPELERIA  
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARIE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENÚDEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

CONALEP N	CONALEP N	CEsar ISRAEL GóMEZ DEL GRADO	LONA DE LA PLANTA SAI, LOMAS DEL MIRADOR	LONA HUASTECA ESC. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS	PAQUETE 103	100	100	300
CONALEP DIR ESTATAL	CONALEP DIR ESTATAL	Luis GUILLERMO ARPIETA	REPÚBLICA DE ARGENTINA NUM. 603, FRACC. LAS AMÉRICAS 2024	LONA HUASTECA ESC. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS	PAQUETE 123	120	120	360

CONALEP J. REFUGIO ESPARZA REYES	MARÍA ANTONIA MONTES GIRON	COSIO NORTE NUM. 201, ZONA CENTRO	LUNES Y MARTES DE 13:00 A 15:00 HRS	PAQUETE 55	60	26	151
CONALEP ING MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	MARÍA DEL SOCORRO JIMENEZ SALAZAR	5 DE MAYO ESC. FRANCISCO MAGERO SAN. COL. EJIDAL	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS	PAQUETE 125	125	120	370
CONALEP PABELLON DE ARTEAGA	RICARDO CAMPOS DE ANDA	ALFONSO BERNA SACALIEN, NUM. 500, COL. EJIDAS CALLES	JUEVES DE 8:00 A 15:00 HRS	PAQUETE 40	40	40	120

Dr. Diaz de Leon # 106 Tel. 9 15 77 59  
Centro C.P. 20000 Cel. 0444491472190

email: papafundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**PAPELERIA  
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ART. DISEÑO, INDUSTRIAL Y MAS  
MAYOREO Y MENUEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

CONALEP TEPEZALA	MARTIN EDUARDO AGUILAR TELLEZ	AV. EL CHAYOTE ESQ. ONDO SIN COL. FELIPE GONZALEZ, TEPEZALA AGS.	DE LUNES VIERNES DE 07:30 A 15:30	PAQUETE	32	32	35	99
COLEGIO DE ESTUDIOS Y TEC. DEL ECO. DE AGS.	LIC GUILLERMO TORRES CUEVAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JOSE LUIS A. DELGADILLO NARVAEZ?	CUINTA AVENIDA 601, 4TO PISO, FRACC. AGRICULTURA AGS. C.P 20234	DE LUNES VIERNES DE 08:00 A 15:00	PAQUETE	4000	880	880
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	CP ROBERTO ARELLANO PIZANA	ENCARGADO DEL SUBDIRECCION ADMN. DE LA ENA MIGUEL TORRES ARROYO	AV. PASEOS DE LA CRUZ 904, INF CENTENARIO C.P. 20260	DE LUNES VIERNES DE 08:00 A 15:00	PAQUETE	50	50	150

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59  
Cel. 0444491472190

email: papeleriafundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**PAPELERIA  
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENUEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Paper Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

FIDEICOMISO DE DESARROLLO INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	ING. LUIS ZAMARRIPA AGUILAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SERGIO CASTAÑEDA JAIME	AV. UNIVERSIDAD 1001, PRO 8 DE TORRE PLAZA BOSQUES, FRACC. LOS BOSQUES	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS	PAQUETE	80	80	80	240
FIDEICOMISO COPIAS E D TRES CENTURIAS	LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LAE. RICARDO E REYNOSO RICO	AV. GOMEZ MORIN SAN JAVIER DE LA ESTACION	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HRS	PAQUETE	30	35	35	100
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DELED. DE AGS.	MITRA CLAUDIA ANGELICA SALDIVAR SOTO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ARMANDO GONZALEZ SILVESTRE	AV. SAN MIGUEL SAN JARDINES DEL PARQUE 20276	LUNES A VIERNES DE 08:30 A 15:30	PAQUETE	120	120	120	360
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	LIC. MINERVA ACUÑA MEDINA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LIC. REYNA PALLINA PALACIOS ALVAREZ	AV. MANUEL GOMEZ MORIN SAN JAVIER DE FERRONIALES C.P. 20180	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS	PAQUETE	45	45	45	135
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	LIC. FRANCISCO ANGEL CRUZ	DIRECTOR ADMINISTRACION	JOSE MANUEL DUERAS LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA NUM. 101, CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:30	PAQUETE	400	500	284	1164

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000

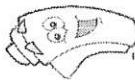
Tel. 915 77 59  
Cel. 044491472190

email: paperfundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes

3  
5  
2  
18 de 21



**PAPELERIA  
FUNDADORES**



(A) MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENUEDEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097  
Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

INSTITUTO DE ASESORÍA Y PÚBLICA DEL ESTADO	C.P. MARTHA ALVARADO RODRIGUEZ	ANALISTA CONTABLE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFE/JUSA DEL DEPTO ADMIVO	C.P. MARTHA LETICIA ALVARADO RODRIGUEZ	VAZQUEZ MERCADO NUM. 101, INT. 301 CENTRO. C.P. 20000	DEL LUNES DE VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	A PAQUETE	17	20	25	62
---	--------------------------------------	--	---	---	---	--------------	----	----	----	----

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	L.A. ROSA ELENA PARADA CHAVEZ	DIRECTORA ADMINISTRACION	C.P. ALEJANDRO PORFRIO FERRIZ MORALES	ALMACEN GENERAL ISSEA, MARGIL DE JESUS NUM 1601, LAS ARBOLEAS AGS.	DE LUNES VIERNES DE 08:00 A 14:00	A PAQUETE	1250	480	0	1730
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MIRNA AURORA RAMIREZ CASILLERO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	C.P. NORMA PADILLA AGOSTA	AV. MANUEL GOMEZ ACOSTA NUM. 102-10, COL. FERRONALES C.P. 20180	LOS DIAS LUNES DE 08:00 A 14:00 HRS	DE PAQUETE	213	213	213	639
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO	LIC. SANDRA M FERNANDEZ ROMO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	SAC-NICTE LOZANO GARCIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. NUM. 1613 COL. GENS	DE LUNES VIERNES DE 08:30 A 15:00 HRS	A PAQUETE	603	605	610	1815

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59  
Cel. 0444491472190

email: paperfundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



**PAPELERIA  
FUNDADORES**

LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA  
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS  
MAYOREO Y MENUEO  
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ  
RFC: AARM 790322 EMA



Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y CRÉDITO ALIMENTARIO DE LA PROPIEDAD	C. LIBALDO HUERTA MURO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARLOS ALBERTO COLIN SANDOVAL	CALLE CRISTOBAL COLON 110, ZONA CENTRO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS	PAQUETE	255	235	255	765
OPERADORA DE FIDEICOMISO DEL ESTADO DE AGS	LIC RAQUEL BACCO PEREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	RAQUEL BACCO PEREZ	AV LAS AMERICAS NUM 401, PLANTA BAJA, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239, AGS	DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 15:00 HRS	PAQUETE	21	14	49	84
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	LIC JUAN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLIEGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LIC. JUAN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ	PASEO DE LA FERIA 103, SAN MARCOS, C.P. 20270	DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 15:30 HRS	PAQUETE	550	500	350	1400
RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	C.F. ALBINA BORJA CARDENAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ALBINA BORJA CARDENAS	CALLE 23 DE AGOSTO S/N, BARRICADE LA ESTACIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS	PAQUETE	200	210	200	600

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59  
Cel. 0444491472190

email: papelfundadores@hotmail.com  
Aguascalientes, Aguascalientes



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 087/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Fecha: Aguascalientes, Ags a 15 de Abril de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019  
Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGS	ING JORGE EDUARDO VEGA GOMEZ.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS	ROBERTO LOPEZ CUELLAR	CALLE SEVILLA S/N, ESO CONVENTION SUR, CO., ESPAÑA AGS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:30 HRS	A PAQUETE	200	200	200	600
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	LIC. LINO ARTURO VERA FERREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS	RUBEN LLUGO GOMEZ	BILVARD, JULIAN PABLO II, NUM 1002, FRACC. EXAHIGIENDA LA CANTERA, C.P. 20200	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	A PAQUETE	600	600	600	2000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	LIC. JOSE GUADALUPE RUIZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS	LIC. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ/ LOURDES RUIZ QUIEN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, CARRETERA AL TERCERTE, NUM 102, COL. EL SALTO, C.P. 20300	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS	A PAQUETE	150	150	150	450
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RETIRO	LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTINEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS	DANIEL ABRAHAM RAMIREZ MENDIETA	CARRERA A SAN JUAN POTOSI KM 0.6 EL LLANO, COL. EL RETIRO C.P. 20337	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	A PAQUETE	150	150	150	450

NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DEL 13 AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y PARA LA 2DA, Y 3ERA, ENTREGA SERÁN LOS CINCO PRIMEROS DÍAS

Dr. Diaz de Leon # 106  
Centro C.P. 20000  
Tel. 9 15 77 59  
Cel. 0444491472190

email: papefundadores@hotmail.com  
Águascalientes Águascalientes